

ADENDA No. 01

INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-053-2020 **“PRESTAR SERVICIOS DE CENTRAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS NECESARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE ESPACIOS DE CONTENIDO EDITORIAL COMO VALOR AGREGADO PARA LOS PROYECTOS QUE APRUEBE, PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR.”**

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO- FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso FNTIA-053-2020 cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS DE CENTRAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, COMPRA Y CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y ALTERNATIVOS NECESARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y GESTIÓN DE ESPACIOS DE CONTENIDO EDITORIAL COMO VALOR AGREGADO PARA LOS PROYECTOS QUE APRUEBE, PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR.”, que teniendo en cuenta las observaciones y solicitudes de aclaración a los términos de la presente invitación, procede a modificar los términos de la invitación abierta, así:

PRIMERO: Modificar el numeral 3.6.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE, en lo referente a la FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE CUENTA y en su NOTA 2, quedando de la siguiente manera:

... ( ) ...

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE CUENTA	Carreras profesionales universitarias en las siguientes áreas de conocimiento:  Publicidad, Mercadeo y Publicidad, Comunicación Social y Periodismo y carreras Administrativas o afines según SNIES.	Cinco (5) años de experiencia específica como Director de cuenta.	100%

... ( ) ...

NOTA 2: Para la verificación de los títulos requeridos, será tomada en cuenta la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>.

Para la evaluación de la experiencia del personal profesional mínimo requerido (habilitante), se tendrá en cuenta la copia del contrato o acta de liquidación del contrato o certificaciones expedidas por la entidad contratante, firmadas por el representante legal o quien esté autorizado siempre y cuando se presente la delegación de funciones o facultad para firmar en representación de la entidad o empresa a quien se prestaron los servicios profesionales.

El equipo de trabajo ofrecido, deberá allegar copia del acta y/o diploma de grado; así mismo deberá anexar copia de los contratos o los respectivos certificados con la siguiente información:

- ✓ Actividades desarrolladas en su ejercicio profesional, indicando el cargo, nombre del contratante, fecha exacta de inicio y fecha exacta de terminación, fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará con las certificaciones presentadas y solo se tendrá en cuenta a partir de la fecha del Acta de Grado.

Se debe anexar la siguiente información:

- ✓ Fotocopia del acta de grado.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado.
- ✓ Certificaciones que acrediten la experiencia de cada profesional propuesto.
- ✓ Si el profesional presentado para conformar el equipo de trabajo es extranjero deberá aportar autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente y/o la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, del título profesional obtenido en el exterior.
- ✓ Cuando los títulos sean de estudios en el exterior, se deberá evidenciar el nivel educativo al que se refiere.
- ✓ Carta de compromiso de participación del profesional propuesto firmada en la que se especifique el cargo a desempeñar. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas en las que este profesional sea propuesto serán rechazadas.

..( )..

SEGUNDO: Modificar el numeral 4.5 INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS), resaltando que para FONTUR es muy importante destacar la vinculación de personas en condición de discapacidad con la empresa que ejecute el contrato. Por lo anterior, este numeral queda establecido de la siguiente manera:

#### 4.5 INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 y con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad. En este proceso FONTUR otorgará el diez por ciento (10%) del total de los puntos establecidos en la presente invitación, a

los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. Total de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	No. Mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del oferente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 2: Para otorgar los puntos, se exige que la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo certifique como mínimo en los literales C, número de trabajadores con discapacidad y A, el número total de trabajadores vinculados a la empresa o razón social; en caso de que el literal C indique 0, no se le asignara puntaje.

NOTA 3: La certificación debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

TERCERO: Modificar el numeral 2.9 CRONOGRAMA, el cual quedará de la siguiente manera:

2.9 Cronograma: El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Cierre y entrega de propuestas	19 de octubre de 2020 Hora: 10:00 a.m.		FIDUCOLDEX S.A. Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios	22 de octubre de 2020		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>
Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios	23 de octubre de 2020	27 de octubre de 2020 <u>Hasta las 4:00 p.m.</u>	EN MEDIO FISICO Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	05 de noviembre de 2020		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación  (Nota: No se recibirán observaciones por fuera de éste plazo; si se presentan observaciones extemporáneas no se responderán)	06 de noviembre de 2020	09 de noviembre de 2020	<a href="mailto:cmiranda@fontur.com.co">cmiranda@fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.

<p>Traslado de las Observaciones presentadas al Informe Preliminar</p> <p>Conocimiento de No Cliente En esta etapa se solicitarán documentos subsanables o aclaratorios</p>	10 de noviembre de 2020	11 de noviembre de 2020	<p><b>EN MEDIO FISICO</b> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>
<p>Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.</p> <p>Resultado de Conocimiento de No Cliente</p> <p>Publicación de Informe Final de Evaluación</p>	17 de noviembre de 2020		<p><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a></p>
Selección del Contratista	18 de noviembre de 2020		<p><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a></p>
Suscripción de Contrato	A partir del 18 de noviembre 2020		<p>Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.</p>

CUARTO: Las demás condiciones que no se hayan modificado mediante la presente adenda se ratifican como aparecen en la Invitación Abierta FNTIA-053-2020.

Dado en Bogotá, el trece (13) de octubre de 2020.

  
**LUIS FERNANDO TORRES RAMÍREZ**  
Director Jurídico -FONTUR